

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.864.753
08		ENDEUDAMIENTO		2.905.594
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		2.905.594
	026	Crédito BIRF		2.905.594
09		APORTE FISCAL		37.959.159
	91	Libre		37.959.159
		GASTOS		40.864.753
21		GASTOS EN PERSONAL	01	219.632
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		454.129
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02	40.164.270
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		34.857.332
	001	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	03	21.709.578
	002	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		728.464
	003	Programa Salud Oral - JUNAEB		154.789
	004	Bonificación a la Contratación - Subsecretaría del Trabajo		1.994.574
	005	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		2.376.144
	006	Habilidades para la Vida y Escuelas Saludables - JUNAEB		205.878
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		5.491.453
	008	Programa de Educación Prebásica - Subsecretaría de Educación		391.449
	009	Programa de Educación Media - Subsecretaría de Educación		301.683
	010	Programa de Ayudas Técnicas - FONADIS		1.223.040
	011	PRODEMU - Servicio Nacional de la Mujer		280.280
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.306.938
	331	Mejoramiento Administración SAP		30.698
	332	Proyecto Banco Mundial	04	2.905.594
	333	Encuesta CASEN		314.036
	334	Sistema Nacional CAS		140.514
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		1.732.640
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		183.456
31		INVERSION REAL		26.722
	56	Inversión en Informática		26.722

GLOSAS :

01 Incluye :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
 SISTEMA CHILE SOLIDARIO

Partida : 21
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		a) Dotación máxima de personal		8
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.704
02		La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.		
03		Para la implementación del componente de apoyo psicosocial del Sistema Chile Solidario, MIDEPLAN deberá celebrar convenios con las municipalidades del país en el ámbito de su respectivo territorio. Sin embargo, excepcionalmente y por razones fundadas, MIDEPLAN podrá celebrar, para este efecto, convenios con otros organismos del Estado o entidades privadas sin fines de lucro. La distribución territorial de estos recursos deberá hacerse sobre la base de los indicadores de extrema pobreza de cada comuna. La información relativa a la distribución por comuna de estos recursos como los criterios utilizados en ella, deberá ser remitida a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados al momento de suscribirse los convenios entre MIDEPLAN y los organismos ejecutores respectivos.		
04		Con cargo a este item se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal. La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.		